

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE:</b> AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318</b> – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES.
CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:contrataciones@acumar.gob.ar">contrataciones@acumar.gob.ar</a>
<b>TEL.:</b> 5199-5048 / 5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> CONTRATACION DIRECTA COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A 350M Y MENOR A 1300M - PROCESO 318-0019-CDI23
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2023-35215013- -APN-DA#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> REPUESTOS, EQUIPOS, INFORMATICA.
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO PARA ACUMAR.-
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto de la presente es la contratación es la adquisición de equipamiento técnico audiovisual y fotográfico apto para coberturas profesionales en exteriores, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783- APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731- ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Sin modalidad.

#### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

#### **ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como.

#### **ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso de que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gov.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL- 2017-402- APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9º OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible cumplir en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el Nro. DI 2016-01712696- APNONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD

y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (DECTO-2017-202-APN-PTE), según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF. En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en **DOLARES ESTADOUNIDENSES** todos los renglones de la presente contratación.

El oferente podrá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>).

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

### **ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán por lo establecido en el Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución (RESOL2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

### **ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL

TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.**

#### **ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

<b>Importante: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES para todos los renglones de la presente contratación.</b>
--

#### **ARTÍCULO 17° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

**Importante: El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en DOLARES ESTADOUNIDENSES para todos los renglones de la presente contratación.**

#### **ARTÍCULO 18° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

#### **ARTÍCULO 19° FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo por renglón, donde se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones de acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 20° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 21° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 22° LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 23° CONDICIONES DE LOS BIENES:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los



puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**ARTÍCULO 24° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 25° SANCIONES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402 – E/2017 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 26° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros. 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 27° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda

255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción. Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B". 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

#### **ARTÍCULO 28° PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de su presentación y según lo establecido en los Artículos 127° y 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO aprobado mediante RESOL-2017-402APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 29° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 30° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del

presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz Silvia c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

#### **ARTÍCULO 31º PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

#### **ARTÍCULO 32º CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 49º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 33º CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

#### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

##### **ARTICULO 34º ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR.

Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público y la última acta o modificación de estatuto en donde figure la última distribución de cargos vigentes de autoridades debidamente legalizada por Escribano Público.

En caso de “Agrupación de colaboración“, “Unión Transitoria“, “Consortio de Cooperación“ y “Negocios de participación” deberán acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse

acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que

acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación

que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, incluyendo el eventual período de prórroga.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante. Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 35° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del

Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley 26.940.

**ARTÍCULO 36° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

**ARTICULO 37° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

**ARTICULO 38° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

**ARTÍCULO 39° DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### **Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### **Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma
Aclaración
Fecha y lugar

## DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No exige información adicional
Representante legal		Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante		Detalle Razón Social y CUIT



Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO:**

El objeto de la presente es la contratación es la adquisición de equipamiento técnico audiovisual y fotográfico apto para coberturas profesionales en exteriores, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

### **1 CONDICIONES**

1.1 Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicatario deberá contactarse con INÉS MARQUEVICH de la COORDINACION DE PRENSA Y COMUNICACIÓN- DIRECCION DE COMUNICACIÓN a través del correo [imarquevich@acumar.gov.ar](mailto:imarquevich@acumar.gov.ar) de lunes a viernes de 10 a 17 horas para coordinar entrega del equipamiento técnico.

1.2 Se podrán solicitar los productos al adjudicatario una vez pasados los siete días de emitida la orden de compra y los mismos deberán ser entregados hasta un plazo no mayor a 1 (un) mes de solicitados.

### **2 OBSERVACIONES**

2.1 Los productos cotizados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.2 El monto ofertado deberá incluir el traslado y entrega del equipamiento.

2.3 Cada proveedor podrá realizar ofertas por renglón, no siendo exclusiva la presentación para todos los productos requeridos. Es decir, que cada interesado podrá participar por los productos de un solo renglón o de tantos renglones como productos disponga.

2.4 Respecto de las características del equipamiento audiovisual, es fundamental que los mismos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en este mismo pliego, sean de calidad profesional y dada la necesidad de incrementar la visibilidad del organismo, ofrezca máxima operatividad y eficiencia para las coberturas y difusiones mencionadas.

### **Condiciones de entrega:**

El adjudicatario deberá entregar los materiales en tiempo y en forma de acuerdo a las indicaciones que previamente señale la Dirección de Comunicación de ACUMAR. Cabe aclarar que deberá estar considerada dentro del presupuesto acordado entre las partes. Será fundamental la entrega en óptimas condiciones de los equipos y no se recibirán materiales dañados o fuera de sus embalajes y/o, con sus embalajes rotos o quebrados.

Los productos deberán contar con 12 meses de garantía.

### **Lugar de Entrega:**

Los productos requeridos deberán ser entregados en la Dirección de Comunicación en Esmeralda 255, 2 piso, CABA o el lugar donde indique el área requirente dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

## **CONSIDERACION ESPECIAL**

La oferta económica deberá realizarse estrictamente sobre lo detallado en la especificación técnica.

### **Especificaciones Técnicas**

Equipamiento técnico audiovisual y fotográfico.

#### **Renglón 1**

ÍTEM: 2.9.6-2314.35

ARTÍCULO

REPUESTOS

LENTE; ESPESOR: 24-70mm,

USO: CAMARA FOTOGRAFICA

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: LENTE

- Compatible montura F-Bayoneta
- Escala de distancia focal 24-70mm
- Relación del zoom 2.9x
- Apertura máxima f/ 2.8
- Apertura mínima f/ 22
- Formato FX/35 mm
- Ángulo de visión máximo (formato DX) 61°
- Ángulo de visión mínimo (formato DX) 22°50'
- Ángulo de visión máximo (formato FX) 84°
- Ángulo de visión mínimo (formato FX) 34°20'
- Relación de reproducción máxima 0.27x
- Elementos de los objetivos 20
- Grupos de lentes 16
- Elementos de alto índice de refracción 1
- Formato(s) compatible(s) FX - DX - FX en modo recorte DX Película de 35 mm
- Estabilización de la imagen con reducción de la vibración (Vibration Reduction, VR)
- Láminas del diafragma 9
- Información sobre la distancia
- Capa de nanocrystal
- Elementos de vidrio de dispersión extra baja (ED) 2
- Fluorine Coat
- Elementos esféricos 3
- Capa súper integrada
- Autofoco
- AF-S (motor de onda silenciosa)
- Enfoque Interno

- Distancia mínima de enfoque 35-50mm
- longitud focal: 0.38m desde el plano focal 24, 28, 70mm distancias focales: 0.41m desde el plano focal
- Tamaño del filtro 82mm
- Aprox. dimensiones (diámetro x longitud) 88.0 x 154.5 mm
- Aprox. peso 1070 g

## **Renglón 2**

ÍTEM: 2.9.6-2314.49

ARTÍCULO

REPUESTOS

LENTES; ESPESOR: 200-600 mm, USO: CAMARA FOTOGRAFICA

CANTIDAD: 1 (uno)

PRODUCTO: LENTE

- Compatible montura E
- Full-frame de 35 mm
- DISTANCIA FOCAL (MM) 200-600
- DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C) 300-900
- GRUPOS/ELEMENTOS DE LENTE 17-24
- ÁNGULO DE VISIÓN (35 MM) 12°30'-4°10'
- ÁNGULO DE VISIÓN (APS-C) 8°-2°40'2
- APERTURA MÁXIMA (F) 5,6-6,3
- APERTURA MÍNIMA (F) 32-36
- LÁMINAS DE APERTURA 11
- APERTURA CIRCULAR
- DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA 2,4 m
- ÍNDICE DE AMPLIACIÓN MÁXIMO (X) 0,2
- DIÁMETRO DE FILTRO (MM) 95
- Optical SteadyShot
- COMPATIBILIDAD CON TELEOBJETIVO (X1.4) SEL14TC
- COMPATIBILIDAD CON TELEOBJETIVO (X2.0) SEL20TC
- DIMENSIONES PR. X L. 111,5 x 318 mm
- PESO 2115 g aproximado.

## **Renglón 3**

ÍTEM: 2.9.6-2314.49

ARTÍCULO

REPUESTOS

LENTES

LENTES; ESPESOR: 24-70 mm, USO: CAMARA FOTOGRAFICA

CANTIDAD: 1 (uno)

PRODUCTO: LENTE

- Compatible montura E
- Fotograma completo de 35 mm
- DISTANCIA FOCAL (MM) 24-70 mm
- DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A 35 MM (APS-C) 36-105 mm
- GRUPOS/ELEMENTOS DE LENTE 13 / 18
- ÁNGULO DE VISIÓN (35 MM) 84°-34°
- ÁNGULO DE VISIÓN (APS-C) 61°-23°2
- APERTURA MÁXIMA (F) 2,8
- APERTURA MÍNIMA (F) 22
- HOJAS DE APERTURA 9
- APERTURA CIRCULAR
- DISTANCIA DE ENFOQUE MÍNIMA 0,38 m
- RELACIÓN DE AMPLIACIÓN MÁXIMA (X) 0,24 x
- DIÁMETRO DE FILTRO (MM) 82 mm
- DIMENSIONES PR. X L. 87,6 X 136 mm
- PESO 886 g aproximado

#### **Reglón 4**

ÍTEM: 4.3.5-206.1

ARTÍCULO

EQUIPOS

MICRÓFONOS

MICRÓFONO; TIPO: BOOM, RANGO DE FRECUENCIA 20Hz A 20000Hz

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: MICRÓFONO BOOM

- Principio acústico: Line plus Gradient
  - Patrón direccional: Super-Cardioide
  - Rango de frecuencia: 20 Hz - 20000 Hz;
  - Filtro pasa-altos: 80 Hz/12 dB/
  - Octava Impedancia de salida: 50
  - Relación Señal/Ruido DIN/IEC 651: 76 dB (1 kHz rel 1 Pa; por IEC651, IEC268-15)
  - Ruido equivalente: 18 dB SPL (por IEC651, IEC268-15)
  - SPL máximo: 139 dB ( 1 % THD a 1 k)
  - Sensibilidad a 1 kHz a 1 k: -36 dB re 1 Volt/Pascal (15 mV 94 dB SPL) +/- 3 dB
- Rango dinámico - DIN/IEC 651: 121 dB (por IEC651-IEC268-15)
- Alimentación: Phantom 48 V
  - Conector de salida: XLR
  - Peso: 105 g aproximado.
  - Dimensiones: 217 mm (8-9/16"); 22 mm (7/8")

#### **Reglón 5**

ÍTEM: 4.3.9-2632.54

EQUIPOS

TRIPODES

MATERIAL: ALUMINIO, PATAS: MONOPIE, ALTURA: VARIABLE, TIPO CABEZAL:  
MOVIL

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: TRIPODE MONOPIE COMPACTO

- Principio acústico: Line plus Gradient
- Material: aleación de aluminio/magnesio
- Secciones: 4
- Altura máxima Desplegado: 1650mm
- Altura máxima sin columna: 1385mm
- Altura mínima: 624mm
- Longitud Plegado: 465mm
- Peso propio: 2.2 kg aproximado.
- Máxima Capacidad de Carga: 14kg aproximado.
- Cabezal bola de alta precisión, ajuste de paneo independiente
- Controles Bloqueo rápido
- Inclinación -45°/+90°
- Rotación 360°
- Platina de liberación rápida Tipo Arca Swiss ®
- Totalmente metálico.
- Con burbuja de nivel
- Diámetro de la Bola: 40mm
- Altura de la Bola: 100mm
- Diámetro de la base: 56mm
- Peso propio de la Bola: 0.41Kg
- Máxima Capacidad de Carga: 14kg aproximado

## **Reglón 6**

ÍTEM: 2.9.6-7046.6

ARTÍCULO

REPUESTOS

P/CELULAR. FOTO/FILMADORA; TIPO: TRÍPODE, MODELO EQUIPO: GENÉRICO,  
MARCA

CANTIDAD: 2 (DOS)

PRODUCTO: GIMBAL ESTABILIZADOR CELULAR

EQUIPO: Profesional Mobile GIMBAL motorizado + trípode

- Bluetooth
- Función Activetrack, Motionlapse, Control de zoom, Timelapse, Hyperlapse,  
Cámara lenta
- Mayor estabilidad

- Función Panorámica
- Tiempo de funcionamiento 15 horas
- Tiempo de carga 2 horas
- Compatible con smartphones hasta 6''
- Consumo 1.2 w
- Rango controlable pan:  $\pm 160$
- Inclinación:  $\pm 155$  (orientación horizontal)
- Rango mecánico pan:  $\pm 170$
- Rollo: -90 a + 70
- Inclinación:  $\pm 170$
- Velocidad máxima controlable 120 / s
- Batería tipo 18650 lipo capacidad 2600 mah
- Energía 18 wh
- Voltaje 7.2 v
- Temperatura de carga 5 - 40 c
- Temperatura de funcionamiento 0 - 40 c
- Medida 295  $\times$  113  $\times$  72 mm
- Peso 485g aproximado
- Osmo Mobile 3 (batería incluida) x 1
- Cable cargador x 1
- Bolsito transportador x 1
- Sujetador de muñeca x 1
- Pads antideslizantes x 4
- Osmo Grip trípode x 1
- Osmo maletín x 1

### **Reglón 7**

ÍTEM: 4.3.6-4308.7

INFORMATICA

PARLANTES POTENCIADOS

POTENCIA: 40 W

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: PARLANTE PORTATIL BLUETOOTH

- Potencia: 40W
- Rango de frecuencias: 55 Hz-20.000 Hz
- Resistencia al agua IPX7
- Bluetooth
- Batería de 10.000 mAh
- Batería cargada en 3,5 horas
- USB para cargar otro dispositivo
- Manos libres



## **Reglón 8**

ÍTEM: 2.9.6-8660.11

REPUESTOS REP. Y ACC. P/CONMUTADOR REP. Y ACC. P/CONMUTADOR;  
REPUESTO: ENRUTADOR, MARCA EQUIPO: GENERICO, MODELO EQUIPO:  
GENERICO

CANTIDAD: 2 (DOS)

PRODUCTO: MODEM WIFI PORTATIL

- Libre para todas las empresas
- Windows 7/8/8.1/10 (32 y 64 bits)
- Mac OS X 10.6~10.10 (32 y 64 bits)
- Qualcomm MDM9207
- Dimensiones: 87,6 × 59,6 × 12,6 mm
- Peso: 90 g aproximado
- Pantalla LED (señal, WLAN, SMS, batería)
- Batería: 1800 mAh Uso activo: 7 horas
- Tiempo en espera: 13 horas
- 2 GB NAND flash + 1 GB LPDDR2
- FCC, PTCRB, WiFi Alliance, WHQL, GCF
- 1 × Micro USB 2.0
- 1 × ranura para 3FF Micro SIM/USIM
- 1 × ranura para Micro SD, hasta 32 GB
- Botón de encendido/apagado
- Botón WPS
- Bandas MW41NF: FDD LTE: Bandas 1/2/3/4/5/7/8/12/13/17/27/28
- UMTS: Bandas 1, 2, 4, 5, 8 GSM: 850/900/1800/1900 MHz
- Bandas MW41CL: FDD LTE: Bandas 1, 3, 5, 7, 8, 28 compatibles con la banda 26
- TDD LTE: Banda 40 compatible con la
- LTE: 2X2 MIMO
- WCDMA: Interno
- GSM: Interno
- Wi-Fi: Interno 2X2

## **Reglón 9**

ÍTEM: 4.3.6-2345.1

INFORMATICA

DISCOS REMOVIBLES

DISCOS REMOVIBLES; CAPACIDAD: 1,2 Gb

CANTIDAD: 6 (SEIS)

PRODUCTO: DISCO EXTERNO

- Velocidades Thunderbolt de hasta 240 MB/s 1
- Hasta 2 TB para almacenamiento de proyectos grandes

- USB-C para conectividad universal
- Con corriente USB para movilidad total
- Resistente a golpes, polvo y agua para uso en todo tipo de terreno.
- Rendimiento SSD opcional para hasta 510 MB/s
- Tipo de dispositivo Disco duro - externo (portátil)
- Interfaces 1 x USB 3.1 Gen 1 - USB-C de 24 pines
- Fuente de alimentación Bus USB

### **Reglón 10**

ÍTEM 4.3.5-206.45

EQUIPOS

MICROFONOS

MICROFONOS; TIPO: DIRECCIONAL, RANGO DE FRECUENCIA: 390 - 400 MHZ,

ACCESORIO: SIN

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: MICRÓFONO VIDEO MIC GO

- Micrófono direccional de alta calidad
- No requerida batería (con alimentación de cámara - min 2, 5V)
- Montaje de choque integrado Rycote Lira
- Sólo 73gm (2.5 oz)
- Construcción resistente de ABS reforzado
- Parabrisas incluido
- salida mini-jack de 3,5 mm (20 cm de cable incluido, ampliable a 35 cm)
- Frío-Zapata integrada con rosca 3/8"
- Principio acústico: Line-gradient
- Patrón Polar: Super-cardioide
- Rango de frecuencia: 100 Hz 16.000 Hz
- Ruido equivalente: 34 DBA SPL (A - cargada por IEC651)
- Señal ruido: 60dB SPL (A - cargada por IEC651)
- Energía requerida: Alimentación requerida (330uA @ 2.5V)
- Dimensiones: 167mmL x 79mmH x 70mmD
- Patrón direccional: Estupendo-Cardioid
- Sensibilidad: -35dB re 1V/Pa (17.8mV @ 94dB SPL) ±2dB @ 1 kHz
- Máxima SPL: 120dB (a 1 kHz, 1 THD en 1 k & ohm; carga)
- Rango dinámico: 96dB (por IEC651)
- Conexión de salida: 3.5 mm mini estéreo
- Peso: 73 g aproximado

### **Reglón 11**

ÍTEM: 4.3.5-1308.156

ARTÍCULO

EQUIPOS

## CÁMARA FOTOGRÁFICA

CANTIDAD: 1 (uno)

PRODUCTO: CÁMARA FOTOGRÁFICA

- Sensor CMOS de 35 mm de fotograma completo y 24,2MP5 con diseño retroiluminado
- Rango de sensibilidad de hasta ISO 51200 (ampliable a ISO 50-204800 para fotos)
- Enfoque automático híbrido rápido con 693 puntos de detección de fases y 425 puntos de enfoque automático con detección de contraste
- Disparo continuo a alta velocidad de hasta 10 fps2 con seguimiento de AF/AE
- capacidad de grabación de vídeos 4K HDR3 4
- COMPATIBILIDAD CON LENTES Objetivos con montura tipo E
- Sensor CMOS Exmor R con fotograma completo de 35 mm (35,6×23,8 mm)
- Aprox. 24,2 megapíxeles
- Fotografías: ISO 100-51200 (los números ISO a partir de ISO 50 hasta ISO 204800 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12800, se puede seleccionar el límite inferior y superior), películas: Equivalencia con ISO 100-51200 (los números ISO hasta ISO 102400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTO (ISO 100-12800, límite inferior y superior seleccionables)
- 610 disparos aprox. (visor)/710 disparos aprox. (monitor LCD) (estándar CIPA)33
- Visor electrónico de 1,3 cm (tipo 0.5, color), XGA OLED
- TIPO DE MONITOR 7,5 cm (tipo 3.0) TFT

### **Reglón 12**

ÍTEM: 4.3.5-6389.4

ARTÍCULO

EQUIPOS

ILUMINADOR LUZ LED

PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA

CANTIDAD: 2 (DOS)

PRODUCTO: ILUMINADOR LUZ LED TRIPOO 204LED

- Dimmer de potencia
- Ajuste de temperatura de color
- Rótula con zapata tradicional con base rosca hembra de 1/4
- Ultra Delgado
- Fotómetro Sekonic L-308X
- f1.4 1/60 ISO 100 a un metro
- Iluminador Led TTV-204
- Rótula con zapata tradicional y rosca hembra de 1/4
- Zapata con pie/base
- 1 Batería tipo NP-F

- Cargador a 220v (para la batería)
- Consumo: 10W
- Iluminación: 1300 Lumens
- CRI Ra: 88
- Temperatura de color: 3200K ~ 5500K
- Fuentes de alimentación compatibles: Baterías serie NP-F, NP-FM, NP-H / Transformador DC 7.2 ~ 9 volts 2 ampere
- Medidas: 175mm\*125\*20mm
- Peso: 256g aproximado

### **Reglón 13**

ÍTEM: 4.3.4-1435.3

EQUIPOS

MODULOS DE MEMORIAS;

CANTIDAD DE MEMORIA: 128 MB, CAPACIDAD: 128 MB

CANTIDAD: 4 (CUATRO).

PRODUCTO: MEMORIAS SD

- 128 GB
- Tipo de tarjeta SDXC
- Capacidad de almacenamiento 128 GB
- Tipo de bus UHS-I
- Clase de velocidad 30
- Clase de velocidad UHS U3
- Clase de velocidad de video V30
- Velocidad de lectura Máximo: 200 MB / s
- Velocidad de escritura Máximo: 90 MB / s

Mínimo: 30 MB / s

- Durabilidad A prueba de golpes, temperaturas extremas, impermeable, a prueba de rayos X
- Temperatura de funcionamiento -13 a 185 ° F / -25 a 85 ° C
- Temperatura de almacenamiento -40 a 185 ° F / -40 a 85 ° C
- Interruptor de protección contra escritura incorporado sí

### **Reglón 14**

ÍTEM: 4.3.5-1308.156

ARTÍCULO

EQUIPOS

CÁMARA FOTOGRÁFICA

CANTIDAD: 1 (uno)

PRODUCTO: CÁMARA FOTOGRÁFICA OSMO POCKET

- Dimensiones: 124,7×38,1×30 mm
- Tiempo máximo de operación: 140 min

- Temperatura de operación: 0C a 40C
- Rango mecánico de paneo: -250 a +90
- Tilt: -180 to +70
- Roll: ±90
- Gymbal
- Rango controlable:
- Tilt: -100 to 50
- Pan: -230 to +70
- Roll: ±45
- Control máximo de tilt: 120 /s
- Estabilizador en 3 ejes
- Rango de visión angular: ±0.005
- Sensor: "1/1.7" CMOS
- Pixeles efectivos: 64 MP
- Apertura: FOV 93 F1.8 Equivalente: 20mm
- Rango ISO: 100- 6400 (Video); 100- 6400 (Foto)
- Tamaño de imagen: 9216 × 6912 pixels - 64 Megapixel
- Video: 4K UHD
- Cámara lenta: 1080 x8 / 1080 x4
- Video HDR: 2.7K: 2720×1530 24/25/30 FHD: 1920×1080 24/25/30

### **Reglón 15**

ÍTEM: 4.3.6-4308.13

INFORMATICA PARLANTES POTENCIADOS ; POTENCIA: 53 W

CANTIDAD: 1 (uno)

PRODUCTO: PARLANTES DE AUDIO AMPLIFICADOS

- 2 Parlantes
- Amplificador: 50 W, Clase D
- LF: 3" recubierto de polipropileno
- HF: 0.75" domo de seda refrigerado por ferrofluido
- Respuesta en frecuencia: 80 Hz a 20 kHz (-3 dB)
- Tipos de entrada: 2 x 1/4" TRS, 1 x estéreo RCA dual, 1 x 1/8" TS
- Tipos de salida: 1 x 1/8" (auriculares), conectores de cable pelado +/- (altavoz con alimentación)
- Construcción del recinto: panel de metal frontal con un diseño exclusivo
- Tipo de caja: puerto trasero
- Incluye: Pro Tools|First, Colección Mackie Musician, cable 1/8" a RCA estéreo y cable 1/8" a 1/8"
- Medidas: 206 x 140 x 180 mm
- Peso: 3.5 kg aproximado
- Color: Negro

### **Reglón 16**

ÍTEM: 4.3.4-1435.15

EQUIPOS

MODULOS DE MEMORIAS MODULOS DE MEMORIAS; CAPACIDAD: 64 Gb

MEMORIAS ALMACENAMIENTO

CANTIDAD: 8 (OCHO)

PRODUCTO: MEMORIAS SD

- 64 GB
- Formato SDXC
- A prueba de agua
- Interfaz UHS-I
- Resolución máxima de vídeo 4K
- Velocidad de lectura 170 MB/s
- Clase de velocidad 10
- Clase de velocidad UHS-I U3

### **Reglón 17**

ÍTEM: 4.3.5-212.26

ARTICULOS DEL HOGAR

AURICULARES

AURICULARES; RANGO DE FRECUENCIA: 20-20000 Hz, SENSIBILIDAD: 105 db,

CONTROL INDIV. VOLUM.: CON, CONTROL DE VOLUMEN: CON

CANTIDAD: 2 (DOS)

PRODUCTO: AURICULARES PROFESIONALES

- Tecnología de conectividad Alámbrico
- Peso 227 g aproximado
- Conector de 3,5mm y 6,3mm
- Bluetooth No
- Audífonos Dinámicos, cerrados
- Respuesta en Frecuencia 10-20 kHz
- Impedancia 63  $\Omega$
- Sensibilidad de auricular 106 dB/W/m
- Unidad de disco 4 cm
- Compatibilidad Universal

### **Reglón 18**

ÍTEM: 4.3.9-2632.9

EQUIPOS TRIPODES TRIPODES; MATERIAL: ALUMINIO, PATAS: PLEGABLE,

ALTURA: SIN VALOR, CABEZAL: FIJO, TIPO CABEZAL: FIJO

CANTIDAD: 1 (UNO)

PRODUCTO: GIMBAL ESTABILIZADOR

EQUIPO: Profesional GIMBAL motorizado + trípode

- Cámaras compatibles Canon: Rebel T6i, 5D Mark IV, 5D Mark III, 5D Mark II, 6D, 60D, 7D, 70D - Nikon: D800 - Panasonic: LUMIX GH5, LUMIX GH4, LUMIX GH3 - Sony: a7S, a7S II, a7R, a7R II, A6000, A6300, a99
- Rango de punto extremo mecánico Eje de guiñada:  $\pm 360^\circ$  continuamente
- eje de inclinación:  $\pm 360^\circ$  continuamente
- Eje de rodillo:  $\pm 360^\circ$  continuamente
- Rango de vibración angular  $0.02^\circ$
- Bluetooth
- Rango de Bluetooth 16.4 '(5 m)
- Interfaz de control 2.4 GHz
- Distancia de control remoto 164 '(50 m)
- Salida Micro-USB : Mini 10 pines
- Protocolo CAN genérico
- Temperatura de trabajo 23 a 131 ° F (-5 a 55 °C)
- Peso 2.4 lb (1.1 kg)
- Capacidad de la batería 2000 mAh
- Duración de la batería > 4 horas
- voltaje 3.7 V
- Temperatura de trabajo 32 a 104 ° F (0 a 40 °C)

### **Reglón 19**

ÍTEM: 4.3.6-8113.15

EQUIPOS DISP. ALMACENAMIENTO PORTATIL DISP. ALMACENAMIENTO

PORTATIL; CAPACIDAD: 64 Gb, TIPO DE CONEXION: USB

CANTIDAD: 40 (CUARENTA)

PRODUCTO: PENDRIVES

EQUIPO: Pendrives 64gb

- 64 GB
- Sistema operativo compatible Windows, Mac OS, Linux
- Velocidad de lectura 200 MB/s
- Velocidad de escritura 150 MB/s
- USB 3.1 Gen 1
- USB-A

### **Reglón 20**

ÍTEM 2.9.6-2314.22 REPUESTOS LENTES

LENTEs; ESPESOR: 3,5 A 8 mm, USO: GENERICO

CANTIDAD: 2 (DOS)

PRODUCTO: KIT LENTES P/CELULAR

EQUIPO: Lentes para celular

- Kit Lentes p/Celular 10 en 1
- Compatible con Iphone, Samsung, Pixel, Android

- 22x Tele
- 0.62x Gran angular
- 25x Macro
- 235° Ojo de pez
- Clip universal
- Tripode
- Aluminio de grado industrial
- Diseño de lente de vidrio óptico





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de pliego Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas - EX-2023-35215013- - APN-DA#ACUMAR "Adquisición de Equipamiento técnico audiovisual y fotográfico para ACUMAR".-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.